

REPORTE N°325-2026- GRJ-DRSJ-RSVM/LOG

A : **ING. JOHN HUACHOS HUIZA**
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información

ASUNTO : **REMITO EVALUACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES**

REF. : **REPORTE N°014-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE-DA/ULOG/APROG**

FECHA : **Huancayo, 20 de mayo del 2026**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, en la cual remite la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que se solicita la publicación en la sede digital. Asimismo, remitir el link de la publicación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Regional - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTE



Lic. Adm. Mayra Mallma Oller
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA (F)

C.c. archivo
MMO/mcr.
Folios (15)

N° Reg.	10564323
N° Exp.	07144323

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
UNIDAD DE LOGISTICA
N° REGISTRO: _____
HORA: 14:00 FOLIO: _____
FIRMA: _____

REPORTE N°014 - 2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE-DA/ULOG/APROG.

A : CPC. ENRIQUE R. ORONCUY SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RSVM

Asunto : EVALUACIÓN DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2025-2027

Referencia : Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Fecha : Huancayo, 14 de Mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°002-2025-GRJ/GR, de fecha 02 de enero del 2025, El gobierno regional de Junín aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2025.

4

- 1.1 Con Resolución Directoral N° 036-2025-GRJ-DRSJ-RSVMIORRHH, de fecha 04 de febrero de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Red de Salud Valle del Mantaro a través de la suscripción del Anexo 04.
- 1.2 La Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral No 0022-2025-EF/54.01, entró en vigencia el 13 de junio de 2025, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.

II. BASE LEGAL

- Ley No 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025- EF.
- Decreto Supremo No 001-2026-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Directiva No 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
UNIDAD DE LOGISTICA JEFATURA

Para a _____
Para _____
Hoy _____ FIRMA _____

III. ANÁLISIS

- 2.1 Sobre la PMBSO, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 señala:

"A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas".

- 2.2 De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la PMBSO que comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación

- 2.3 Asimismo, el artículo 30 de la Directiva, señala:

30.1 "El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos".

30.4 "El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación"

- 2.4 Además, 31.2 del artículo 31 de la Directiva, establece que:

"La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO"

- 2.5 Por su parte el artículo 33 referido a la evaluación del CMN, menciona:

33.1 "Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal"

33.2 "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda"

- 2.6 Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:
El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la RSVM 1224, fue aprobado el 04 de febrero del 2025 dentro del plazo establecido a la

aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, vigente al momento de la aprobación del CMN

El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Red de Salud Valle del Mantaro para el año 2025 se ha aprobado con 1,184 de ítems en bienes y servicios por el valor de S/. 6,076,215.50 según el siguiente detalle:

OBJETO	CANT ITEMS	VALOR
Servicios	99	S/. 3,711,647.28
Bienes	1075	S/. 2,364,568.22
Total		6,076,215.50

- 2.7 El CMN 2025-2027, al cierre del año fiscal 2025, ha sido modificado, mediante la Suscripción de ochenta y uno (81) Anexos N° 06: Aprobación de Modificaciones al CMN, de la "Directiva para la PMBSO", incluyendo necesidades de bienes y servicios, según se detalla en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Resumen de las Modificatorias del CMN 2025-2027 al cierre del año fiscal 2025.

Centro De Costo	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
AREA DE LIMPIEZA		1									
AREA DE PROGRAMACION		1									
C S ANDAMARCA	11	11	5	1	5		6	3	5	4	
C S AUQUIMARCA	11	14	10	2	14	12	6	1	5	7	6
C S CHILCA	89	76	47	17	36	44	29	33	25	21	14
C S COMAS	46	37	24	7	23	19	11	15	10	11	11
C S DAVID GUERRERO DUARTE	68	70	38	14	32	31	23	22	11	21	16
C S HUANCAN	12	16	6	1	10	11	6	1	2	4	2
C S HUAYUCACHI	9	13	7	4	11	9	2	3	1	8	2
C S JUAN PARRA DEL RIEGO	59	42	30	10	28	34	9	18	13	11	10
C S JUSTICIA PAZ Y VIDA	51	47	18	10	18	29	21	23	17	20	10
C S LA LIBERTAD	71	89	46	12	46	45	28	38	19	20	19
C S LAMPA	8	6	3	1	4	1		4	1	2	
C S MATAHUASI	10	12	6	3	9	4	2			3	1
C S ORCOTUNA	13	14	9	5	9	3	4	3	2	5	1
C S PARIAHUANCA	8	13	6	2	11	6	3	3	1	2	14
C S PUCARA	10	26	8	4	9	11	4	5	3	4	6
C S SAN AGUSTIN DE CAJAS	14	15	7	1	15	11	8	6	6	6	4
C S SAN JERONIMO DE TUNAN	13	16	9	4	11	14	9	7	4	3	1
C S SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	10	22	11	1	11	7	4	3	1	3	3
C S SAPALLANGA	10	18	9	3	11	11	4	9	5	5	3
C S SICAYA	13	13	7	1	9	13	4	10	4	6	1

C S VIQUES	10	2	5	1	4	1		1		2	
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL CHILCA	2	4	1	1	2	13	6	11	7	6	2
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL CONCEPCION	2	3	2	1	1	6	2	9	3	3	1
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL VALLE DEL MANTARO	2	4		1	2	12	6	9	2	2	1
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COMAS	2	4		2	2	7	5	9	6	1	1
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO HUANCAYO	1	2		1	1	3	3	13	1	1	1
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAPALLANGA		4			1	3	4	9	3	1	1
ESTRATEGIA DE METALES PESADOS			3	1		5	2	1	3	2	
ESTRATEGIA DE ITS - VIH/SIDA					1			3	1		
ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL		1									1
ESTRATEGIA DE VIGILANCIA DE AGUA		1	3		2			16	1	10	2
ESTRATEGIA SALUD AMBIENTAL	1						2	2			
HOGAR PROTEGIDO CONCEPCION			2	11	2	4	4	11	2	1	1
JEFATURA DE AISPED			1	1			1	1			
JEFATURA DE INMUNIZACIONES			2					1	3		
JEFATURA DE INTELIGENCIA SANITARIA Y SALUD AMBIENTAL			1								
JEFATURA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE R SVM	1	2									
JEFATURA DE LA OF PLANEAMIENTO ESTRATEGICO		2	2		1	6	2	1			
JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	3	1	1	2	2		1	4	1	1	
JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1	4	4			1	2		2	4	3
JEFATURA DE LA UNIDAD LOGISTICA	9	4	2	2	1	1	3	2	5	3	2
JEFATURA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	1					1				1	
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA										1	
JEFATURA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO		1									
JEFATURA DE LA UNIDAD DE SEGUROS PUBLICOS	12	3	2		11	5	4	4	6	2	3
JEFATURA DE LA UNIDAD DE SISMED	2	2	3	5	10	4	7	10	16	4	5
JEFATURA DE PROMOCION DE LA SALUD									1	3	
JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERIA			2	1							
JEFATURA DEL CENTRO DE ALIMENTACION NUTRICIONAL	3			1		1	1		2	3	5
JEFATURA DEL PROG ARTICULADO NUTRICIONAL		11			1		2	3	2	1	1
JEFATURA DEL PROG DE DISCAPACIDAD		2			1	1	1				1
JEFATURA DEL PROG ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	2	5	8		2	2	1	2	2		1
JEFATURA DEL PROG ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		4	3			2			2	3	
JEFATURA DEL PROG MATERNO NEONATAL		4	2	2	3				2	3	1
JEFATURA DEL PROG SALUD MENTAL			11	9	3	1	2	6	5	5	1
JEFATURA DEL PROGRAMA DE CANCER			3		1	2	3	3	5	1	2
JEFATURA DEL PROGRAMA DE TBC- VIH/SIDA	2		3	2							

JEFATURA DEL PROGRAMA SAMU		1		1							
JEFATURA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE		1				1					
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA				1		1	1		2	1	1
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	4	2	2	7	2	12	12	10	2	2	2
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL					1						
P S 1RO DE MAYO	7	3	3	3	2	2				1	
P S 2 DE MAYO	3	2	1		3	1				1	
P S ACO	9	2	2		2	3				1	
P S ACOPALCA	6	2	1		2	1				1	
P S ANDAS	5	2	2		2	1				1	1
P S ANARPA	5	2	1		3	1			1	1	1
P S AZA	5	4	2		2	2		1		1	
P S AZAPAMPA	9	6	7		7	2	2	2	2	5	3
P S BATANYACU	10	4	4	2	5	2		1		2	
P S CANCHAPALCA	7	4	3		5	1	1			2	
P S CARHUAPACCHA	5	2	2		4			1		1	
P S CASACANCHA	4	4	2		2	2				2	
P S CEDRUYO	4	3	1		3	1		1		1	1
P S CHUAMBA	3	1	2		3	1				1	
P S CHUPURO	11	4	2		3	3	1			2	1
P S COCHARCAS	5	3	2	1	4	1		2		1	
P S COCHAS	4	6	4	1	4	1				2	
P S COCHAS CHICO	7	2	2	1	3	2		1		2	
P S COCHAS GRANDE	4	2	1		2	2				2	
P S COLPAR	5	2	1		2	2				1	
P S COYLLOR	5	2	1		2	2				1	
P S CULLHUAS	10	2	2		4	3				2	
P S CULLPA	5	2	1	1	2	2				1	
P S DURAZNOPATA	4	2	2		3	1				1	
P S HATUN SUCLLA	4	3	2		2	2				1	
P S HEROINAS TOLEDO	7	2	2	1	3	2				1	
P S HUACRAPUQUIO	8	3	2		4	2		1		1	
P S HUALAHOYO	5	2	1		3	2				2	
P S HUALHUAS	8	5	4	3	5	1		1	1	1	
P S HUAMANMARCA	3	5	3		4	1		1		1	
P S HUANCAMAYO	4	4	1		3	1		1		1	1
P S HUANCHAR	6	2	1		2	2				1	
P S HUANUCO	4	5	2		2	1				1	1
P S HUARI	7	4	3	2	4	2		1		2	2
P S HUAYCHULA	5	3	1		3	1		1		1	
P S HUAYLLASPANCA	7	2	3		4	1				1	
P S INCHO	7	3	4		2	2				1	1
P S INGENIO	8	4	5		4	2	1	1		2	
P S LA ESPERANZA	10	4	7	1	9	5		2	1	6	5
P S LA NUEVA LIBERTAD DE PUNTO	4	3	1		3	1				1	

P S LA PUNTA	8	9	6	1	4	2	1	2		2	
P S LA VICTORIA	6	4	2	1	4	2		1		1	2
P S LLACSAPIRCA	5	2	1	2	4					3	1
P S MARAVILCA	4	3	2	1	2	2				1	
P S MARCAVALLE	6	2	2		3	2				1	
P S MARISCAL CASTILLA	7	5	5		4	3		1		3	1
P S MATAHULO	5	3	1	1	2	3				2	
P S MATICHACRA	7	2	3		4					2	
P S MILUCHACA	5	4	2	1	3	1	1			2	
P S MIRAFLORES	5	5	1		3	1	1	1		1	
P S MITO	4	3	3		2	3				1	1
P S NUEVE DE JULIO	4	6	5	2	2	2				1	1
P S NUEVO OCCORO	4	4	2	2	4	1				1	1
P S OCOPIILLA	12	13	10	4	15	10	5	12	3	5	2
P S PACCHA	6	3	1	1	2	2				2	
P S PALIAN	11	6	6	4	7	4	2	3		4	6
P S PANTY	4	3	1	2	3	1				2	1
P S PAURAN ATICOCHA	4	3	3		3	1				1	
P S PIHUAS	4	3	1		3	2				1	
P S PILCOLLAMA	4	3	2		2	1				1	
P S PILCOMAYO	12	16	8	3	12	17	3	6	4	6	4
P S POMAMANTA	4	3	1		2	2		1		1	
P S POTRERO	4	3	4		3	1				1	
P S PUCACOCHA	4	6	7		3		2			2	1
P S PUMABAMBA	7	4	2		3	1				2	
P S PUNCO	5	5	1		2	1				1	
P S PUQUIAN	4	3	2		2	1				1	1
P S QUICHA CHICO	4	3	1		2	2				1	
P S QUICHA GRANDE	6	5	1		2	2				1	
P S QUICHUAY	10	2	4	1	3	2		1		2	
P S QUILCAS	9	2	5		5	3	1			1	
P S RACRACALLA	7	4	2		3	1		3		3	1
P S RAMIRO PRIALE	10	5	3	1	5	3	1	1	1	5	1
P S RAQUINA	4	5	3		3	2	1	1		1	
P S RETAMA BAJA	4	3	2		3	2				1	
P S ROCCHAC	8	4	1		3	1				1	2
P S ROSASPAMPA	2	3	3		3	1				1	
P S RUNATULLO	5	5	2		2	1				1	
P S SAN BALVIN	7	3	3	2	4	1	1		1	3	1
P S SAN FRANCISCO	11	5	6	2	6	1	1	2	1	2	
P S SAN FRANCISCO DE MACON	4	3	2		2	1				1	1
P S SAN JUAN	2										
P S SAN LUIS YAICO	4	3	2		2	3				1	1
P S SAN MARTIN	12	12	5	1	9	5	3	1		6	1
P S SAN PEDRO DE SAÑO	9	3	7		3	2	1	1		3	
P S SANTA ROSA DE ASTILLERIA	4	5	2		4	1				1	

A

P S SANTA ROSA DE OCOPA	10	12	6	5	9	2	1		3	1	1
P S SANOS CHICO	6	6	3	2	2	3		1		2	
P S SANOS GRANDE	6	5	4	2	2	2		1		2	
P S SOCOS	6	3	1		3	1				2	
P S STA CRUZ DE LARIA	6	3	1		6	1				1	
P S TALHUIS	5	3	1		2	2				1	
P S UMUTÓ	6	5	2	2	3	2	1	1		1	
P S UNAS	9	5	6	6	5	1	2	1	2	2	
P S VICSO	4	3	1		2	2				1	
P S VILCACOTO	8	3	5	1	4	1	1	2		4	1
P S YANABAMBA	5	3	3		3	1				3	
P S YANAMUCLO	7	3	2	1	2	3				1	
P S YUNCACHAQUICOCHA	6	2	4		5	1	1			2	
PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS POBLACION ALTO ANDINA - RSVM				2		1		1			1
SERVICIO DE TELESALUD									2		
UNIDAD DE INVERSIONES INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO		1			5	1	3	1	2	1	
UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS				4		1	1				

2.8 Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

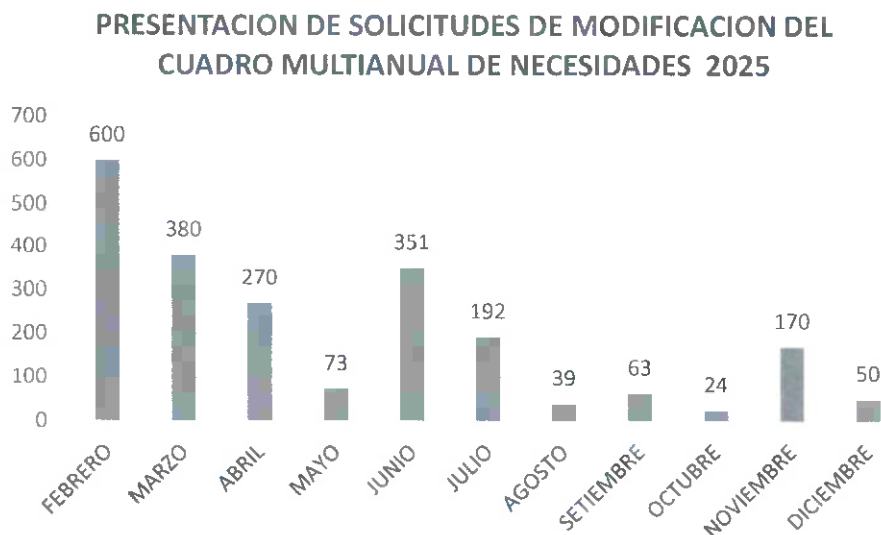
Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32 de la Directiva, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señaló que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

2.9 En ese sentido, debemos indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 registró 6,681 solicitudes de modificación a través del Anexo N.º 03: "Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades". Asimismo, se advierte que el mes de febrero presentó la mayor cantidad de solicitudes, con un total de 600; seguido de marzo con 380 solicitudes, junio con 351 solicitudes y abril con 270 solicitudes.

Grafico:



2.10 Asimismo, se observa que, de las 6,681 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 433 solicitudes, fueron presentadas por la DSP (C.S. La Libertad), Chilca con 431 solicitudes, David Guerrero Duarte con 346 solicitudes, Justicia Paz y Vida con 264 solicitudes y Juan Parra Del Riego con 264 solicitudes y Comas con 214 solicitudes.....”, el cual evidencia que las dependencias presentan dificultades para programar su presupuesto anual. Por ello, es necesario realizar un seguimiento constante a estas oficinas para asegurar que sus necesidades queden bien planificadas en los próximos años.

Nº	CENTRO DE COSTOS	CANT. ANEXO
1	AREA DE LIMPIEZA	2
2	AREA DE PROGRAMACION	1
3	C.S. ANDAMARCA	52
4	C.S. AUQUIMARCA	91
5	C.S. CHILCA	447
6	C.S. COMAS	227
7	C.S. DAVID GUERRERO DUARTE	368
8	C.S. HUANCAN	76
9	C.S. HUAYUCACHI	71
10	C.S. JUAN PARRA DEL RIEGO	283
11	C.S. JUSTICIA PAZ Y VIDA	270
12	C.S. LA LIBERTAD	446
13	C.S. LAMPA	31
14	C.S. MATAHUASI	50
15	C.S. ORCOTUNA	68
16	C.S. PARIAHUANCA	73
17	C.S. PUCARA	90
18	C.S. SAN AGUSTIN DE CAJAS	95
19	C.S. SAN JERONIMO DE TUNAN	92
20	C.S. SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	77
21	C.S. SAPALLANGA	91
22	C.S. SICAYA	87
23	C.S. VIQUES	26
24	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL CHILCA	55
25	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL CONCEPCION	35
26	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL VALLE DEL MANTARO	44
27	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COMAS	39
28	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO HUANCAYO	27
29	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAPALLANGA	27
30	ESTRATEGIA DE METALES PESADOS	18
31	ESTRATEGIA DE ITS -VIH/SIDA	6
32	ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL	2
33	ESTRATEGIA DE VIGILANCIA DE AGUA	40

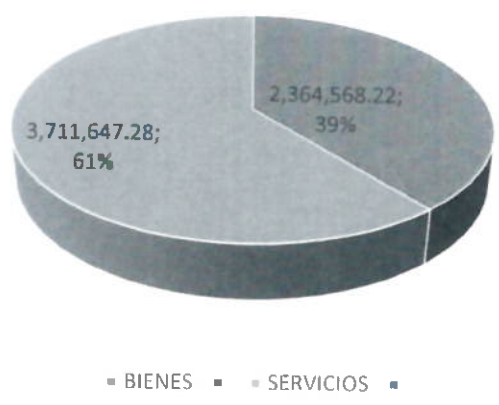
34	ESTRATEGIA SALUD AMBIENTAL	5
35	HOGAR PROTEGIDO CONCEPCION	169
36	JEFATURA DE AISPED	4
37	JEFATURA DE INMUNIZACIONES	6
38	JEFATURA DE INTELIGENCIA SANITARIA Y SALUD AMBIENTAL	2
39	JEFATURA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RSVM	3
40	JEFATURA DE LA OF. PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	17
41	JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	18
42	JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	23
43	JEFATURA DE LA UNIDAD LOGISTICA	34
44	JEFATURA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	4
45	JEFATURA DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1
46	JEFATURA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	4
47	JEFATURA DE LA UNIDAD DE SEGUROS PUBLICOS	52
48	JEFATURA DE LA UNIDAD DE SISMED	70
49	JEFATURA DE PLANIFICACION	1
50	JEFATURA DE PROMOCION DE LA SALUD	6
51	JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERIA	3
52	JEFATURA DEL CENTRO DE ALIMENTACION NUTRICIONAL	16
53	JEFATURA DEL PROG ARTICULADO NUTRICIONAL	23
54	JEFATURA DEL PROG DE DISCAPACIDAD	6
55	JEFATURA DEL PROG ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	27
56	JEFATURA DEL PROG ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	14
57	JEFATURA DEL PROG MATERNO NEONATAL	17
58	JEFATURA DEL PROG SALUD MENTAL	49
59	JEFATURA DEL PROGRAMA DE CANCER	27
60	JEFATURA DEL PROGRAMA DE TBC-VIH/SIDA	7
61	JEFATURA DEL PROGRAMA SAMU	5
62	JEFATURA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE	2
63	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	8
64	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	66
65	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	1
66	P S 1RO DE MAYO	21
67	P S 2 DE MAYO	11
68	P.S ACO	19
69	P S ACOPALCA	14
70	P S ANDAS	14
71	P S ANTARPA	15
72	P S AZA	17
73	P S AZAPAMPA	47
74	P S BATANYACU	30
75	P S CANCHAPALCA	23
76	P.S CARHUAPACCHA	15
77	P S CASACANCHA	16
78	P S CEDRUYO	15
79	P S CHUAMBA	11
80	P S CHUPURO	27
81	P S COCHARCAS	19

82	P.S. COCHAS	22
83	P S COCHAS CHICO	20
84	P.S. COCHAS GRANDE	13
85	P S COLPAR	13
86	P.S. COYLLOR	13
87	P S CULLHUAS	24
88	P.S. CULLPA	14
89	P S DURAZNOPATA	13
90	P S HATL N SUCLLA	14
91	P.S. HEROINAS TOLEDO	18
92	P.S. HUACRAPUQUIO	21
93	P.S. HUALAHOYO	15
94	P S HUALHUAS	29
95	P S HUAMANMARCA	18
96	P.S. HUANCAMAYO	16
97	P.S. HUANCHAR	14
98	P S HUANUCO	16
99	P S HUARI	27
100	P S HUAYCHULA	15
101	P.S. HUAYLLASPANCA	18
102	P S INCHO	20
103	P S INGENIO	27
104	P.S. LA ESPERANZA	51
105	P S LA NUEVA LIBERTAD DE PUNTO	13
106	P S LA PUNTA	35
107	P S LA VICTORIA	23
108	P.S. LLACSAPIRCA	18
109	P S MARAVILCA	15
110	P S MARCAVALLE	16
111	P S MARISCAL CASTILLA	30
112	P.S. MATAHULO	17
113	P.S. MATICHACRA	18
114	P S MILUCHACA	19
115	P.S. MIRAFLORES	18
116	P.S. MITO	17
117	P.S. NUEVE DE JULIO	24
118	P.S. NUEVO OCCORO	19
119	P.S. OCOPILLA	92
120	P S PACCHA	17
121	P.S. PALIAN	54
122	P.S. PANTY	18
123	P S PAURAN ATICOCHA	15
124	P S PIHUAS	14
125	P.S. PILCOLLAMA	13
126	P S PILCOMAYO	93
127	P S POMAMANTA	14
128	P.S. POTRERO	16
129	P.S. PUCACOCHA	25

130	P.S. PUMABAMBA	19
131	P.S. PUNCO	15
132	P.S. PUQUIAN	14
133	P.S. QUICHA CHICO	13
134	P.S. QUICHA GRANDE	18
135	P.S. QUICHUAY	29
136	P.S. QUILCAS	26
137	P.S. RACRACALLA	24
138	P.S. RAMIRO PRIALE	37
139	P.S. RAQUINA	20
140	P.S. RETAMA BAJA	15
141	P.S. ROCCHAC	20
142	P.S. ROSASPAMPA	13
143	P.S. RUNATULLO	16
144	P.S. SAN BALVIN	26
145	P.S. SAN FRANCISCO	37
146	P.S. SAN FRANCISCO DE MACON	14
147	P.S. SAN JUAN	2
148	P.S. SAN LUIS YAICO	16
149	P.S. SAN MARTIN	56
150	P.S. SAN PEDRO DE SAÑO	29
151	P.S. SANTA ROSA DE ASTILLERIA	18
152	P.S. SANTA ROSA DE OCOPA	51
153	P.S. SAÑOS CHICO	25
154	P.S. SAÑOS GRANDE	25
155	P.S. SOCOS	16
156	P.S. STA. CRUZ DE LARIA	18
157	P.S. TALHUIS	14
158	P.S. UMUTO	23
159	P.S. UÑAS	40
160	P.S. VICSO	13
161	P.S. VILCACOTO	30
162	P.S. YANABAMBA	18
163	P.S. YANAMUCLO	19
164	P.S. YUNCACHAQUICOCHA	21
165	PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS POBLACION ALTO ANDINA - RSVM	5
166	SERVICIO DE TELESALUD	2
167	UNIDAD DE INVERSIONES INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO	14
168	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	8
TOTAL GENERAL		6634

2.11 Al respecto sobre la Programación inicial del CMN 2025: El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la UE 1224 RSVM fue aprobado el 04 de febrero de 2025, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). La programación inicial contempló un total de 1,184 ítems, con una inversión proyectada de S/ 6,076,215.50. Se observa una marcada concentración en el rubro de Servicios (61%).

CMN Inversion Proyectada de Bienes y Servicios 2025



- 2.12 Sobre las modificaciones realizadas en ejecución:
 Durante el periodo evaluado, se gestionaron modificaciones que reflejan una dinámica presupuestal superior a la planificada:
- Se incluyeron necesidades por un valor de S/.16,306,296.5, destacando el incremento en Servicios Básicos y gestión educativa.
 - Se excluyeron ítems y sin comprar por un valor de S/ 5,723,588.59, lo que representa una capacidad de sinceramiento de metas.
 - Ejecución de gasto

10

Consulta de Ejecución del Gasto

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Atención de	Devengado	
5-23 BIENES Y SERVICIOS	7,531,647	20,902,131	20,224,253	20,211,322	20,210,603	20,164,303	96.5
6-26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	23,250	1,480,381	1,402,032	1,402,032	1,402,032	1,402,032	94.7
TOTAL	7,554,897	22,382,512	21,626,285	21,613,354	21,612,635	21,566,335	

IV. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se concluye que la programación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2025 de la RSVM 1224, fue aprobada dentro de los plazos establecidos en la Directiva N°005-2021-EF/54.01, la operatividad institucional ha demandado una optimización constante de la programación. La incorporación de nuevas necesidades por **S/. 16,306,296.5**, frente al marco inicial de **S/. 6,076,215.50** refleja un compromiso por atender requerimientos críticos no previstos.
- 3.2 Se logró canalizar las necesidades urgentes de las Áreas Usuarias, realizando exclusiones por un total de **S/ 5,723,588.59** para optimizar el uso de los recursos.
- 3.3 Se logró dar soporte a las nuevas necesidades (inclusiones), garantizando la continuidad operativa, pese a la carga administrativa no prevista.
- 3.4 En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO.
- 3.5 El presupuesto total de la entidad para el año fiscal 2025 asciende a S/. 22,382,512, sin embargo, no se ejecutó el monto de S/ 769,877 correspondiente a la Programación Multianual de Bienes y Servicios del CMN 2025.
- 3.6 Se recomienda ordenar y/o incrementar las acciones de seguimiento y ejecución presupuestal para optimizar el cumplimiento de la programación establecida.
- 3.7 Asimismo, se precisa que los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades **deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva.**

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

.....
Lic. Adm. Janett Gabriela Baca Ordaya
RESPONSABLE DEL AREA DE PROGRAMACIÓN

JBO/jbo
C c Archivo

Reg	10547717
Exp	07144323